



**AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305**

**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015**

*** ASISTENTES ***

PSOE

Alcalde Presidente:

D. MANUEL MARTIN YAÑEZ
D. JUAN MANUEL SALAS GARRIDO
D^a. OLIVIA MESA RUIZ

P.P

D. JUAN GERARDO LOPEZ GARRIDO
D^a MARIA LUISA OCAÑA DEL RIO
D. JUAN MANUEL SALAS GOMEZ

- De IULV-CA

D. JOSE MANUEL CRUZ GARCIA

NO ASISTEN

- Del P.S.O.E.

D. JOSE MARIA CANO SANCHEZ

- Del P.P

D^a ENCARNACION MARIA MEDINA ARROYO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. RAFAEL MARTÍN HOCES.

En la Casa Consistorial de Beas de Granada (Granada), siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Martín Yáñez, se reúnen los Señores Concejales reseñados al margen, existiendo el quórum legal necesario, al objeto de resolver y conocer los asuntos contenidos en el Orden del Día convocado y distribuido con la suficiente antelación legal. Actúa como Secretario, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, en Régimen de Acumulación, D. Rafael Martín Hocés.

Declarada abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Presidente y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior y no ordinaria como se indica en su encabezamiento, celebrada el día 15-01-2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.598/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para conocimiento de los señores Concejales del desarrollo de la administración municipal.

ASUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2014

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2015, aprobando la liquidación del Presupuesto General Municipal de 2014, que dice:

“Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2.014, y que contiene los derechos pendientes de ingreso y pago que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Vistos los documentos que integran la misma, así como los artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89 y ss. del Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 191.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2014, la cual presenta el siguiente resumen:

◆ RESULTADO PRESUPUESTARIO:

A) Derechos Reconocidas Netos	954.772,20
B) Obligaciones Reconocidas Netas	774.958,99
C) Resultado Presupuestario (A-B)	179.813,21
D) Desviaciones positivas de financiación	- 111.475,51
E) Desviaciones negativas de financiación	-----
F) Gastos financiados con R.L.T.	-----
G) Resultado de operaciones comerciales	-----
H) Resultado Presupuestario ajustado (C-D+E+F+G)	68.337,70

◆ REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 255.079,34 €

- ◆ Del Presupuesto Corriente: + 170.881,01 €
- ◆ De Presupuestos Cerrados: + 111.373,30 €
- ◆ De otras Operaciones No presupuestarias: + 3.096,48 €
- ◆ Ingresos realizados pendientes de aplicación:..... - 30.271,45 €

B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:..... 198.309,66 €



AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305

- ◆ Del Presupuesto Corriente + 42.278,34 €
- ◆ De Presupuestos Cerrados + 10.758,52 €
- ◆ De Operaciones no Presupuestarias + 144.529,12 €
- ◆ Pagos realizados pendientes aplicación definitiva. - 4.256,32 €

C) FONDOS LÍQUIDOS TESORERÍA (BANCOS, CAJAS):.....	317.132,31 €
D) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (D= A – B + C):.	373.901,99 €
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO:	- 75.526,20 €
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA:	- 111.475,51 €
G) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.: (G= D – E-F):	186.900,28 €

Segundo.- Al resultar el remanente líquido de tesorería positivo, no es preciso adoptar las medidas previstas por el artículo 193 de la norma más arriba citada.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE BLAS INFANTE/ ESQUINA CALLE GRANADA PROMOVIDO A INSTANCIA DE JOSÉ SANTIAGO SALAS MADERO

Dada cuenta del expediente de Estudio de Detalle promovido a instancia de D. José Santiago Salas Madero y redactado por el Arquitecto D. Santiago Salas Martín, relativo al solar catastral 7293301VG5179C0001DA de su propiedad, situado entre las calles Blas Infante y Granada, de esta localidad, de una extensión superficial de 1.682,10 m², según medición pericial, el cual tiene como finalidad la modificación de alineaciones y rasantes, la ordenación de volúmenes y su parcelación, y teniendo

Que por el Técnico redactor de la propuesta se justifica la modificación de alineaciones y rasantes, la ordenación de volúmenes y su parcelación conforme a las normas vigentes de las NNSS de Beas de Granada.

Que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 238, de fecha 15 de diciembre de 2014 y en el Diario Granada Hoy, de fecha 10 de diciembre de 2014, y se ha notificado personalmente a los propietarios e interesados, sin que se haya formulado alegaciones contra el mismo.

Que el art. 15.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece que “Los Estudios de Detalle son figuras de planeamiento que tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, con la finalidad, entre otras, de “fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas y ordenar volúmenes en suelo urbano”.

Que el presente Estudio de Detalle mantiene las determinaciones del planeamiento; no altera el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el mismo, no ocasiona perjuicios ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes (art. 15.2 de la LOUA).

Que este Ayuntamiento Pleno es competente para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los informes del Arquitecto y del Secretario-Interventor de la Corporación, los cuales constan en el expediente.

Vistas las disposiciones precedentes, así como los art. 15, 19, 31 y 32 de la mentada Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 66, 117 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho concejales presentes (tres del PSOE, tres del PP y uno de IULV-CA), de los nueve que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero: Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle promovido a instancia de D. José Santiago Salas Madero y redactado por el Arquitecto D. Santiago Salas Martín, relativo al solar catastral 7293301VG5179C0001DA de su propiedad, situado entre las calles Blas Infante y Granada, de esta localidad, de una extensión superficial de 1.682,10 m², según medición pericial, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y las NN.SS. de Planeamiento de Beas de Granada.

Segundo: Que, previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se haga público este acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el art. 140.6 del citado Reglamento de Planeamiento y se notifique a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con señalamiento de los recursos procedentes.

ASUNTO 5º.- ELECCIONES AUTONÓMICAS 2015: ELECCIÓN DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Habiéndose convocado elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 22 de marzo de 2015, mediante Decreto de Presidencia 1/2015, de 26 de enero (BOJA núm. 17, de 27 de enero, y a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN: Primera MESA: U

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D/D^a. Josefa Garrido Parejo

D.N.I. 75.155.426-M ELECTOR: U0277



AYUNTAMIENTO
BEAS DE GRANADA
18184- GRANADA
Telf. 546206
Fax.545305

1 er. VOCAL: D/D^a. José Rafael Martín Arroyo **D.N.I.** 24.110.800-S ELECTOR: U0450
2º. VOCAL: D/D^a David Medina Salas **D.N.I.** 76.627.251-Z ELECTOR: U0513

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE/A: D/D^a. Antonio Ruiz Garrido **D.N.I.** 44.250.490-P ELECTOR: U0759
DE PRESIDENTE/A: D/D^a. M^a Trinidad Garrido Mesa **D.N.I.** 75.484.947-M ELECTOR: U0266

DE 1 er. VOCAL: D/D^a. Pedro García González **D.N.I.** 24.225.246-J ELECTOR: U0162
DE 1 er. VOCAL: D/D^a. José Manuel Martínez Única **D.N.I.** 75.562.939-G ELECTOR: U0482

DE 2º VOCAL: D/D^a. Juan Manuel Medina Ruiz **D.N.I.** 44.255.128-T ELECTOR: U0512
DE 2º VOCAL: D/D^a. M^a Victoria López Rodríguez **D.N.I.** 24.222.270-G ELECTOR: U0402

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Concejal del PP, Sr. Salas Gómez, y pregunta al Sr. Alcalde:

- Sobre el funcionamiento de las bolsas de trabajo, porque les han hecho quejas de vecinos de que hay demandantes de empleo que repiten.

El Sr. Alcalde desmiente esto último y le contesta que, a cualquiera que esté interesado en ello, se le puede acreditar con los documentos de cotización a la Seguridad Social, de que se está respetando escrupulosamente el orden de colación de cada demandante en las tres bolsas de trabajo existentes, y que sólo se han contratado dos oficiales por una necesidad puntual. Añade que, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está contratando a demandantes con cargo al PFEA Ordinario y Especial, al Programa de Ayuda a la Contratación, Programa de Emple@Joven y el Programa de Emple@+30, pueda ocurrir que algunos vecinos de las bolsas hayan repito en alguno de estos Programas, pero esa duplicidad no es imputable al Ayuntamiento, porque la selección de estos programas la realiza el S.A.E., cuando cumplen el perfil exigido en los mismos.

- El portavoz del PP, Sr. López Garrido, pregunta al Sr. Alcalde si con la consignación presupuestaria de los Planes Provinciales 2015 se va a abrir toda la calle Blas Infante o si sólo se va a ejecutar el Saneamiento, Abastecimiento y Alumbrado Público de la Calle Blas Infante, 1ª Fase; si es esto último, le traslada la posición de su grupo exponiendo que ellos están de acuerdo con la condición de que la calle se abra en su totalidad, mediante su explanación, desde el inicio hasta su terminación, y todos los propietarios de parcelas afectados se comprometan a colaborar económicamente en los costes totales de su urbanización; de lo contrario, añade, propone que el presupuesto previsto para esta calle se destine a otra obra municipal.

El Sr. Alcalde le contesta que el presupuesto está consignado por Diputación con cargo a los Planes Provinciales de 2014-2015 para esta obra y a estas alturas no se puede cambiar de destino porque el proyecto está redactado por Diputación y, en breve, va iniciar el procedimiento de contratación y que lo único que puede hacer es reunirse con los propietarios afectados para trasladarle la intención municipal de abrir la calle y que se comprometan a colaborar en los costes de urbanización de todo el vial, pero que, con cargo a los Planes Provinciales, sólo se podrán ejecutar las unidades de obra proyectadas.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Manuel Martín Yáñez

Fdo. Rafael Martín Hoces